SELLO 4º AÑO 1848 40 Ms

que la Comision vuelva su parecer, sin que pueda tener efecto los de quinientos, porque si bien el total de ambas sumas figuraba en el expediente como rebaja, esta fue preventiva y sin perjuicio de dicha soberana resolucion. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Se conforme con lo expuesto por la Comision y se lleve á efecto lo propuesto por la misma en su anterior dictamen, notificandose á los interesados.

Arriendos. Se aprueban las condiciones p.a la subasta de los de Propios.

Se dió cuenta á este Ayunt.o de los pliegos de condiciones que han de servir para los arrendamientos por todo el año prox.o de mil ochocientos cuarenta y nueve de los Propios y arbitrios de esta Ciudad, habiendose tenido presente en su redaccion la Comision de Propios, lo prevenido en las instrucciones vigentes, y las circunstancias especiales de cada una de las rentas que han de sacarse á remate p.a el referido año proximo. Y el Ayunt.o en su virtud acuerda: Se aprueban los referidos pliegos de condiciones en la forma que los presenta la Comision y desde luego se unan á sus respectivos expedientes: que por el Secretario se estampe en ellos certificacion de los productos de la renta en el ultimo quinquenio á fin de que la cantidad que arroje